con él, Ricardo de San Victor. Las sentencias generales, como mas largamente diremos despues, serán proferidas oralmente por Jesucristo mismo: Venite benedicti, etc. Ite maledicti, etc.; mas la particular, como no verbalmente pronunciada, la comunicarán al entendimiento de los resucitados los Apóstoles y otros asistentes al juicio, supuesto que, segun Santo Tomás (in cap. 6. ep. 1. ad, Cor. lut. 1.), los santos asistentes notificarán á los elegidos y á los réprobos por la via del espíritu y de luz superior los premios ó castigos que les esperan. Intelligitur autem (son palabras de Santo Tomás) ista prolatio sententiæ, non vocalis, sed spiritualis, in quantum per superiores sanctos, inferiores et etiam peccatores spirituali quadam illuminatione illuminabuntur, quales pænæ, et qualia præmia eis debeantur. A pesar de cuanto va dicho, desviándose San Juan Crisóstomo (hom. 46, alias 65, in Matth.) de la opinion de los otros Padres de la Iglesia, sienta, que ni los Apóstoles ni los demas santos obtendrán poder para dar sentencia alguna; y demuestra que al estar sentados para juzgar (como escribe San Mateo, sedebitis judicantes, etc., x1x. 28.), consistirá únicamente en calificar á los pecadores y á los justos, merecedores del premio ó del castigo que reciban; al modo como los ninivitas y la reina del Austro condenarán á los hebreos incrédulos, segun se lee en el capítulo x11 de San Mateo. Sin embargo, San Agustin (l. 20, de civ. Dei. cap. 5, et in ps. xlix) dice claramente: Alii erunt judicantes cum Domino, alii vero judicandi. Y esplica aquí el Santo Doctor, que los doce sitiales y las doce tribus, que indica San Mateo, significan la muchedumbre de los juzgadores y de los juzgados; y dice en otro lugar (in ps. xc, serm. 1.): Qui ergo judicabunt cum Christo, principes Ecclesiæ sunt, perfecti sunt. Asimismo, al hablar de aquel mozo á quien dijo Jesucristo: si quieres ser perfecto vende cuanto tienes y ve, y dalo á los pobres; dice: Quid est, vis esse perfectus? vis mecum judicare et non judicari? Abundan en la opinion de San Agustin Nacianceno, Origenes, y los Santos Cirilo, Gerónimo, Gregorio Magno, Anselmo Bernardo, y otros. (S. Greg. Nacianz. orat. 1 in Julian.; Orig. tract. 8; S. Cirill. in cap. 6. Isaiæ: S. Hieron. epist. 28; S. Greg. Mag. 1.10, Mor. cap. 17; S. Anselm. ep. 10; S. Bern. serm. de Ingrat.

TECITE

M

22. Pregúntase ademas, si los ângeles participarán tambien del honor de dar la sentencia juntamente con Jesucristo. Santo Tomás (suppl. qu. 89. art. 3.) está por la negativa, apoyando su opinion en el testo de San Juan, que hablando de Jesucristo, dice: Potestatem dedit ei judicium fucere, quid Filius hominis est. (v, 27.) Y discurriendo sobre ello el Santo Doctor, dice, que los que

asisten al juicio deben ser conformes con el juez mismo; y como la potestad de juzgar sea atribuida al Hijo del hombre, que si bien pronunciará la sentencia como Dios (segun llevamos dicho en la disert. 1, núm. 7.), aparecerá en el final juicio como hombre; por esta razon, importa que los que á él asistan sean conformes con el Juez en naturaleza, y visibles á todo el mundo, como hombres; por esto, continúa diciendo el Santo Doctor, no compete á los ángeles la facultad de juzgar. Ni obstan las palabras de San Mateo: Cum autem venerit Filius hominis in majestate sua, et omnes angeli cum eo, tunc sedebit super sedem majestatis suæ. (xx1. 31.) Porque á esto responde Santo Tomás (suppl. qu. 89, art. 1.), que los ángeles no vendrán como jueces, sino como testigos de las acciones de los hombres, quienes mientras vivieron en el mundo estuvieron siempre bajo su custodia; por esto escribe San Juan Crisóstomo (Hom. 79. in Matth.), que los ângeles declararán en el juicio, cuanto pusieron por obra para la salud de los hombres á ellos confiada, para cuyo objeto fueron elegidos por el Señor: Testificantes quantum ministraverint misi a Domino ad hominum salutem. Creen algunos que en aquellos momentos los ángeles tomarán cuerpos visibles, y revestidos de ellos estaran sentados como jueces; pero no es del caso desviarse de la opinion de Santo Tomás, puesto que en verdad, el poder de juzgar, que compete á Jesucristo, no ha sido prometido á los ángeles, y sí solamente á los hombres: Amen dico vobis, quod vos qui secuti estis me in regeneratione (esto es en la resurreccion) cum sederit Filius hominis.... sedebitis et vos, etc. (Matth. x1x, 28.) A lo cual, ademas de la solucion sentada mas arriba, de que á Cristo fué concedida la potestad de juzgar á los hombres, porque era Hijo del hombre, y de que los asistentes deben tambien ser seres humanos, agréguese que aun cuando los ángeles apareciesen revestidos de cuerpo humano, jamas fueran realmente hombres.

§ VI.

Del ecsamen de las cuentas que se hara en el juicio.

23. Pregúntase si la investigacion ó ecsámen de los méritos y culpas de cada cual y las acusaciones contra los reos, y disculpas de los acusados, se harán de viva voz en el juicio universal; y contestase que no; antes bien mentalmente; pues que en el juicio divino el ecsámen no se verificará conforme se usa en lo humano, en cuyos tribunales, para procederse al juicio, se producen los testigos y las pruebas, se oyen los fiscales, se aducen las leyes y las conje-

turas; mas en el tribunal divino del Juez Jesucristo, que conoce distintamente todas nuestras acciones y pensamientos, no solo cada cual será juzgado instantáneamente, sino que todos los demas hombres y ángeles adquirirán conocimiento evidente de todo lo que ocurra, por manera que no habrá motivo de duda ninguna.

24. Porque es comun sentencia de los teólogos, que tal ecsámen no se verificará con las materiales palabras de los acusadores, ni de los testigos, ni de los que deben sufrir el juicio, ni del juez, sino que todo se ejecutará mentalmente y á las calladas, conforme opinan Santo Tomás, Silvio, el cardenal Gotti y Estio (S. Tom. suppl. qu. 88, art.; Sylvius, in loc. cit. D. Thoma; Gotti. Dub. 3. § 1.: Estius in lib. 14, dist. 47, § 1.]. Jesucristo, que bien conoce los méritos de cada cual, infundirá instantáneamente y sin proferir palabra alguna, en la mente de acusadores y acusados la verdad de cada cosa; de esta suerte, dice S. Agustin [l. 20, de civ., cap. 16]: Convincet sine ulla sermonis prolixitate conscientias. El propio juez, dice en otro pasage S. Agustin [lib. xx. de civ., cap. 14], recordará á los que van á ser juzgados todas sus acciones, con todas las circunstancias que acompañaron á su ejecucion, de suerte que nada tendrán que responder: Revocaturus est in memoriam unde convincat, puniatque. No obsta lo que se halla escrito en Daniel: Judicium sedet, et libri aperti sunt [vii. 10]; ni lo que se lee en el Apocalipsis: Et libri aperti sunt; et alius liber apertus est, qui est vitæ; et judicati sunt mortui ex his quæ scripta erant in libris, secundum opera ipsorum [xx. 12]. De cuyas palabras pudiera decirse que en el juicio se producirá el libro de la vida de cada cual, y se confrontará con el libro de la ley. Porque se responde que esta comprobacion no será ni de viva voz ni material, sino mental, de suerte que cada hombre conocerá en su ánimo si sus obras anduvieron ó no conformes con la divina ley. Y escribe S. Agustin, en el lugar citado, que no habrá un solo libro para todos, sino tantos libros cuantas fueren las conciencias; en virtud de la voluntad divina, cada uno verá de golpe y de una sola ojeada intelectual, cuanto está escrito en el libro de su propia conciencia; y conocerá la bondad ó malicia de sus acciones; y hasta los pensamientos que acusan y defienden estarán marcados en aquel mismo libro. atque ita, dice S. Agustin, simul et omnes singuli judicentur. Estas circunstancias comprendiólas S. Pablo al escribir: Testimonium reddente illis conscientia ipsorum, et inter se invicem cogitationibus accusantibus aut etiam defendentibus in die cum judicabit Deus occulta hominum, etc. [Rom. xv. 16].

0

TELI

25. Con especial severidad Jesucristo pedirá cuenta en el dia

del juicio del menosprecio tenido á su pasion, en que tantos padecimientos sufrió por nuestro amor. No para otro objeto sino para que el hombre mantuviese continuamente grabado en su memoria el recuerdo del entrañable amor que le impulsó á sacrificarse en la cruz por su salud, instituyó el sacramento de la Eucaristía. Esto cabalmente recomendó á sus discípulos en la noche que precedió á su muerte, despues de haberles dado su cuerpo por comida, y por bebida su propia sangre, ordenándoles (segun dice San Pablo) que en cada comunion recordasen la muerte que pasó: Quotiescumque enim manducabitis panem hunc, et calicem bibetis, mortem Domini annunciabitis [1. Cor xi 26]. Por eso la Iglesia santa dispone que en todas las misas, despues de la consagracion, el celebrante diga en nombre de Jesucristo: Hæc quotiescumque feceritis in mei memoriam facietis. Y por eso tambien escribe Santo Tomás [opusc. 57], que por medio del sacramento de la Eucaristia se mantiene viva la memoria del inmenso amor que Jesucristo mostró en su pasion: Per quod recolitur memoria illius quam · in sua passione Christus monstravit, excellentissimæ charitatis. A este fin dispuso el Señor que el sacrificio del altar fuese celebrado en toda la redondez de la tierra, á fin de que se renueve mentalmente por todas partes la memoria de su pasion; y con este objeto tambien dispuso que los cuatro Evangelistas consignasen distintamente en sus escritos la relacion de los dolores que en la misma pasion esperimentó. Por esto, todos los santos han puesto siempre los ojos en la pasion del Señor, y al menor signo que de la misma ocurriese á su vista, se robustecia su valor para sufrir con placer los ecúleos y los hierros encendidos, por amor de aquel Dios que murió por amor de ellos. Mas los hombres, ¿qué aprecio hacen generalmente de la pasion de Jesucristo? ¿Qué impresion sienten al leer ó al oir publicar la flagelacion de Jesucristo atado á una columna, su coronacion de espinas, su crucifixion en un madero infame y entre dos ladrones? Ninguna en verdad, cual si Jesucristo no fuese Señor suyo y el Juez que ha de bajar algun dia para juzgarles.

26. Segun S. Mateo, luego que Caifás y los otros sacerdotes condenaron á muerte á Jesus que dijo ser Hijo de Dios, los judíos, que aguardaban á que rompiera el alba para llevarlo á Pilatos, expuerunt in faciem ejus et colaphis eum cæciderunt; alii autem palmas in faciem ejus dederunt dicentes: Prophetiza nobis, Christe, quis est qui te percussit? Así lo escribe S. Mateo [xxvi 67 et 68]; pero añade S. Gerónimo que todo el cúmulo de escarnios y dolores que sufrió Jesus aquella noche, ademas de los que refiere S. Mateo,

el Señor los hará patentes el dia del juicio; y manifestará ademas las terribles angustias que sufrió en el huerto de Getsemaní, los dolores especiales que pasó en la flagelacion, en la coronacion de espinas, en el camino del Calvario y en la crucifixion, hasta espirar. Mucho se adelantan á decir los contemplativos respecto de los dolores que sufrió Jesucristo en la pasion; pero todo ello es incierto; sin embargo, el dia del juicio hará patente á todos los hombres la intensidad de los dolores que padeció en las tres horas de agonía que pasó en la cruz; y manifestará las súplicas, clamores y lágrimas que ofreció entonces al Eterno Padre, las cuales ganaron para los elegidos la salvacion eterna, conforme escribe el Apóstol: Qui in diebus carnis suæ preces supplicationesque ad eum.... cum clamore valido et lacrimis offerens exauditus est pro sua reverentia [Hebr. v. 7]. Y esta consideracion será un incentivo constante para que los bienaventurados le den cumplidas gracias con júbilo indecible; al paso que servirá á los condenados de confusion eterna. ¡O Dios mio! la gente del mundo se desdeña ahora de ocupar su pensamiento y de escuchar el eco de los dolores padecidos por Jesucristo en pro de su salud; pero en el infierno tendrán siempre ante sus ojos la pasion y muerte que Jesucristo sufrió para salvarlas; y al haberla menospreciado, verán que ellos mismos fueron causa de su propia perdicion. Por esto la pasion del Señor será para los réprobos un tormento mas cruel que el del fuego y de las otras penas del infierno.

§. VII.

0

11

W

De las sentencias universales que pronunciara el Señor en favor de los elegidos y contra los réprobos.

27. Vaticinada está en San Mateo la sentencia que Jesucristo dará en favor de los elegidos: Tunc dicet Rex his qui a dextris ejus erunt: Venite, benedicti Patris mei; possidete paratum vobis regnum a constitutione mundi (xxv. 34.) Y vuelto despues á los réprobos, dirá: Tunc dicet his qui a sinistris erunt: Discedit a me maledicti in ignem aternum (ibid. 41). Entrambas sentencias conciernen á aquellos que, llegados al uso de la razon han hecho obras buenas ó malas, por las cuales han merecido despues la sentencia de vida ó de muerte eterna; tal es lo que se deduce de las palabras siguientes: Esurivi enim et dedisti mihi manducare, etc. (v. 35). Y de esotras: Esurivi enim et non dedisti, etc. (v. 42). Ocurre aquí preguntar: ¿qué sucederá con los infantes ó con los dementes perpetuos que murieron sin bautismo y sin mas pecado

que el original? De ellos hablaremos en el número 34; porque tambien para ellos habrá una sentencia general; puesto que para todos los hombres que han de ser juzgados, se pronunciarán tres sentencias generales; y en virtud de ellas unos serán admitidos en el reino eterno, otros arrojados al infierno, y otros escluidos del reino, como son los infantes que mueren antes del uso de la razon y sin bautismo. Cuáles deban ser las penas comminadas contra los infantes, véanse en lo que va decirse en el párrafo siguiente; números 37 y 38.

28. Fuera de estas tres sentencias generales, ocurrirán innumerables sentencias particulares, referentes á cada uno de los escogidos ó de los réprobos: porque cada elegido será recompensado con especial grado de gloria, y cada réprobo castigado con especial grado de pena, conforme á la medida de los méritos ó de las culpas. Mas tales sentencias particulares, segun dice Santo Tomás (suppl. q. 88, art. 2), el cardenal Gotti (q. 2 de judic. §. 2) y Estio (in disti 47, §. 1), no se publicarán de viva voz, lo cual requiriera un inmenso espacio de tiempo, sino mentalmente, dando á entender á cada uno la cantidad de premio ó de castigo á que es acreedor. Y esto se verificará (segun dicen) ó por virtud divina ó por medio de la conciencia, que patentizará á cada uno su destino, ó por via de los Santos que asistan al juicio (de quienes hemos hablado en el número 22), los cuales notificarán á cada hombre la sentencia pronunciada por Jesucristo.

29. Y no tan solo sabrá cada uno el premio ó el castigo que le cupiere, sino que así como á todos se harán patentes las obras de cada individuo, así tambien será conocida de todos por virtud divina la sentencia que profiera el Señor con respecto al premio ó al castigo que á cada uno competa. Nadie podrá entonces lamentarse, dice San Agustin, por la felicidad que el impío haya disfrutado en esta vida, ni por la desgracia que en la misma haya perseguido al justo; porque aparecerá entonces en toda su verdad la felicidad que han merecido los buenos, y la infelicidad á que por su propio impulso se han condenado los malos: Nullus ibi erit imperitæ querelæ locus, cur injustus ille sit felix, et cur justus ille infelix; omnium namque tunc non nisi bonorum vera et plena felicitas, et omnium non nisi malorum digna et summa infelicitas apparebit. (Lib. 20 de civ. Dei, cap. 1).

30. Preguntase, si las tres primeras sentencias generales de que acabamos de hablar, venite benedicti; discedite maledicti, y la sentencia que recaerá sobre los infantes, de que vamos á tratar, serin proferidas oral ó mentalmente por Jesucristo: Estio (in dist.

47, §. 1), sostiene que lo serán verbalmente; con cuya opinion concuerdan Ricardo, Domingo de Soto, y el Abulense; porque dice Estio, apareciendo Jesucristo en el juicio universal bajo forma humana, menester es que profiera la sentencia con voz humana y sensible. Lo propio siente al parecer San Gregorio (l. 26. Mor. cap. 29), diciendo: Ii qui judicabuntur, judicis verba et interpretationem audituri sunt. La misma opinion aparece en las palabras de San Agustin en el l. 20 de civ., c. 24: Christus in voce evidens apparebit qui prius cum venisset ocultus ante judicium siluit. Al propio dictámen adhiere el cardenal Gotti, y aduce una potentísima razon, á saber: que las palabras de la Escritura deben entenderse en sentido literal en cuanto no haya óbice que se interponga; San Mateo dejó escrito: Tunc dicet his qui a dextris sunt, venite, etc. Et dicet qui a sinistris sunt ita, etc. Y supuesto que en el juicio universal Jesucristo juzgará en cuanto á hombre (conforme llevamos dicho), la espresion dicet indica que dará sonido sensible á sus palabras; cuya razon presta gran probabilidad á la opinion de que las sentencias generales serán pronunciadas de viva voz por Jesucristo.

31. Pruébase asimismo, por la razon de que el juicio se verificará de una manera ostensible: Jesucristo revestido de forma humana estará visiblemente sentado; en forma sensible tambien estarán los hombres ante el Juez; de lo cual verosimilmente se deduce que las sentencias serán pronunciadas por articulacion sensible de la voz. A cuya opinion parece no se muestra contrario Santo Tomás, pues hablando en la qu. 88, art. 2, ad 3, de las sentencias individuales, dice: Sed locutio, quæ tempore mensuratur, requireret immensam temporis longitudinim, si vocali locutione judicium perageretur. En cuyas espresiones, al decir Santo Tomás que las sentencias no serán dadas de viva voz, entiende tratar de las sentencias particulares, mas, en modo alguno, de las universales, cuyo pronunciamiento no requiere sino brevisimos instantes. A mas de que, el eco de la voz de Jesucristo cuando profiera la sentencia de los elegidos, acrecentará el júbilo de éstos, al paso que aumentará la confusion de los réprobos al oir conminada su sentencia. Al menos parece que en otro pasage (qu. 88. art. 2. ad 2), juzga Santo Tomás que los fieles recibirán verbalmente la sentencia: Tamen illi qui fidem habuerunt, quam ex verbis Dei conceperunt, et ipsis verbis judicabuntur. Con cuyas palabras aprueba el dictámen de San Gregorio, que escribió (l. 26. Mor. tit. 20): Illi autem verba judicis audient qui ejus fidem verbo tenuerunt. ¡Mas en que idioma hablará Jesucristo? En lengua, dice Silvio, inteligible á cada uno como si fuera su propio lenguaje.

IBLIDTE

32. Las causas, ó sean los motivos de las sentencias, no se darán de viva voz, segun escribe San Mateo: Esurivi enim et dedisti mihi manducare, y al contrario: Esurivi et non dedisti, etc.; porque de muchas obras de mayor mérito y de muchos pecados de mas refinada malicia que éstos, no se hará allí mencion; por lo que los motivos de las recompensas ó de los castigos que reportarán los elegidos y los réprobos, se patentizarán mentalmente á los resucitados.

§. VIII.

Quiénes comparecerán a juicio.

33. Es una verdad que en cuantos hombres habrán ecsistido desde la creacion del mundo hasta el último de los dias, buenos y malos, infantes y adultos, fieles é infieles, comparecerán á juicio ante Jesucristo, para ser residenciados de los actos de toda su vida. Esta sentencia es comunmente admitida entre todos los católicos, y la indica Santo Tomás (suppl. q. 89. a. 5.), y la certifican las sagradas Escrituras: Et congregabuntur ante eum omnes gentes. (Matth. xxv. 32.) Omnes.... stabimus ante tribunal Christi... Itaque unusquisque nostrum pro se rationem reddet Deo. (Rom. xiv. 10 et 12.) Omnes.... nos manifestari oportet ante tribunal Christi, ut referat unusquisque propria corporis prout gessit sive bonum sive malum. (11. Cor. v, 10.) La razon que, para probar la universalidad de este juicio sobre todos los hombres, alega Santo Tomás en el lugar citado, es que á Jesucristo en cuanto hombre le fué concedida la potestad de juzgar á los hombres, como en galardon de la esquisita humildad con que obedeció á su Padre hasta la muerte de cruz. Importa, pues, que todos los hombres vean la gloria de Jesucristo reflejada en su naturaleza humana, segun la cual fué constituido por el Padre Juez de vivos y muertos.

34. Pero ocurre aquí por de pronto una dificultad: ¿cómo es posible suponer que la universalidad de los hombres acudan á dar cuenta de sus acciones ante el tribunal de Jesucristo (omnes manifestari oportet ante tribunal Christi, ut referat unusquisque in corpore, prout gessit, sive bonum sive malum), puesto que los infantes que murieron antes de haber llegado al uso de la razon, no pueden darla de las acciones buenas ó malas que hubieren practicado? A esto responde Santo Tomás (q. 89. art. 2, ad 3.), que los infantes comparecerán á juicio non ut judicentur (como los demas con el precedente ecsámen), sed ut videant gloriam Judicis. Y cabe todavía otra respuesta, á saber; que si bien los infantes no